


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 17.492 · 1967

# ASISTENCIA SOCIAL

Boletín Oficial, 31 de octubre de 1967 · 5 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Asistencia Social*

*Ley 17.492*

*CREACION DE LA DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y DISOLUCION DEL CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y DE LA DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL.*

*BUENOS AIRES, 23 de octubre de 1967*

*En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 del Estatuto de la Revolución Argentina, El presidente de la Nación Argentina SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY: Crecación de la Dirección General de Asistencia Social*

ARTÍCULO 1°. Créase la Dirección General de Asistencia Social dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

ARTÍCULO 2°. Asígnase a dicha Dirección General la ejecución de la política asistencial del Estado, a cuyo efecto se incorporan a la misma las facultades y atribuciones del Consejo Nacional de Asistencia Social y de la Dirección Nacional de Asistencia Social, que se declaran disueltos.

ARTÍCULO 3°. Transfiérase a dicha Dirección General, el patrimonio, personal y presupuesto asignado a los organismos disueltos por el artículo anterior. La Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad queda facultada para disponer la organización y estructuración del nuevo organismo, como así también para redistribuir el personal de los organismos disueltos.

ARTÍCULO 4°. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA - Alvarez.



VEREDICTA LEYES

*Asistencia Social. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).